

folio 3, libro 411, tomo 1.468, finca número 35.598. Valorado en 102.300.000 pesetas.

Se ha señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 2 de febrero de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Murcia, avenida de la Libertad, número 8, planta segunda.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación del bien que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del 25 por 100 del valor pericial del bien, señalándose el día 26 de febrero de 1999, a igual hora. Y si esta segunda licitación también quedase desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 26 de marzo de 1999, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien. Si hubiese postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar y condiciones, y en días sucesivos si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la caja del establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, del valor pericial del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la Mesa del Juzgado el resguardo acreditativo de haber ingresado en la caja del establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, del valor pericial del bien, sin cuyo requisito no será admitido. Sólo la parte ejecutante podrá hacer las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitase esta facultad verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate.

Que los autos y el título de propiedad del bien (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiese— al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad

de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual deberá abonarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Dado en Murcia a 21 de diciembre de 1998.—La Secretaria judicial, Victoria Juárez Arcas.—66.783.

## SEVILLA

### Edicto

Don José Joaquín Pérez Beneyto Abad, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de la ciudad de Sevilla y su provincia,

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social, y con el número 64/1998-C, se sigue ejecución dimanante de los autos número 698/1997, instados por don Maudillo Lima de la Vega, contra la empresa «Molduras y Cantos Molducant, Sociedad Limitada», en cuyos autos se ha acordado proceder a la venta, en pública subasta y por término de veinte días, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación de los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

«Propuesta de providencia.—Señor Secretario don Alonso Sevillano Zamudio.—Sevilla, dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Únase a la presente ejecutoria el anterior oficio del Juzgado de lo Social número 8 de esta capital, en sentido negativo (en contestación a nuestro despacho de 27 de mayo de 1998), los precedentes acusos de recibo de notificación providencia de 24 de septiembre de 1998, así como el precedente informe pericial de tasación de la finca número 19.336-N, finca urbana compuesta de cuatro naves comerciales paralelas, y un edificio destinado a oficinas, comedor, vestuarios y aseos, construidos sobre parcela de terreno o suerte de tierra calma, de secano e indivisible, de 17.055 metros cuadrados, sita en el término municipal de Alcalá de Guadaira (Sevilla), y existiendo cargas o gravámenes que deben quedar subsistentes tras la venta judicial por subasta, conforme al artículo 260 de la Ley de Procedimiento Laboral, se determina el justiprecio por importe de 134.682.588 pesetas, conforme a la valoración de aquéllas y su deducción del valor real de dicha finca, en base a los cálculos y datos siguientes:

En los folios 51 a 54 de autos obra certificación ex artículo 1.489 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, del señor Registrador de la Propiedad de Alcalá de Guadaira (Sevilla), de la referida finca tasada pericialmente en 145.679.000 pesetas, y gravada con:

a) Un embargo a favor del Estado, por el expediente ejecutivo de apremio número 41102682, seguido en la recaudación de la Administración de Parque de la AET de Sevilla, por 3.195.559 pesetas de principal y recargos, más 1.909.708 pesetas por intereses de demora hasta el 27 de octubre de 1997, y 2.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses de demora y costas del procedimiento. En total, 7.105.267 pesetas.

b) Otro embargo, dimanante de los autos de juicio de cognición número 187/1991, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de

Alcalá de Guadaira (Sevilla), respondiendo de un principal de 204.608 pesetas, más 102.304 de intereses y costas. En total, 306.912 pesetas.

c) Una afección por cinco años al pago de las liquidaciones del ITPAJD, habiéndose satisfecho 2.133.304 pesetas.

d) Otro embargo, dimanante de los autos número 1.052/1996, del Juzgado de lo Social número 8 de Sevilla, respondiendo de un principal de 737.300 pesetas, más 150.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas y gastos. En total, 887.300 pesetas.

e) Y con el embargo de los presentes autos número 698/1997, de este Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla, respondiendo de un principal de 422.722 pesetas, más 140.907 pesetas calculadas provisionalmente para costas e intereses. En total, 563.629 pesetas.

Total de cargas y gravámenes: 10.996.412 pesetas.

Por todo lo cual, sáquese a subasta pública la referida finca por dicho justiprecio, haciendo constar expresamente que en su momento se deberán incluir en las costas las 156.600 pesetas de la minuta del señor Perito, más los gastos registrales, impuestos y factura de publicación del edicto correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado», amén de los intereses pertinentes.

Por lo que dese cumplimiento a los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 261 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, sáquese a pública subasta, por el término de veinte días y el justiprecio (134.682.588 pesetas), de los bienes embargados a la ejecutada, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 11 de febrero de 1999, y en prevención de que no hubiera postores, se acuerda la segunda subasta para el día 11 de marzo de 1999, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y para el caso de que no hubiera tampoco licitadores, se señala por tercera subasta el día 8 de abril de 1999, en la cual no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciados los bienes.

Las referidas subastas se celebrarán en la Sala Audiencias de este Juzgado, a las diez horas.

En los edictos que se expidan se harán constar las prevenciones que determinan los artículos 1.499 y 1.599 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como, si por causa de fuerza mayor, tuviera que suspenderse alguna de tales subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora y en idéntico lugar, anunciándose por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla».

Notifíquese esta resolución a las partes, a la ejecutada por si le interesara, antes de verificar el presente remate, liberar sus bienes, pagando el principal y gastos; haciéndoles saber que contra ésta cabe recurso de reposición, en el plazo de tres días hábiles, providencias de 27 de mayo y 24 de septiembre y auto de 2 de abril de 1998.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Dado en Sevilla a 18 de noviembre de 1998.—El Juez, José Joaquín Pérez Beneyto Abad.—El Secretario.—66.632.